



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

VISTO:

El TEA A-01-00024438-0/2023 caratulado "*D. G. C. C. S/ PROVISIÓN DE SOLUCIÓN DE BALANCEO GLOBAL Y LOCAL, DISPONIBILIDAD DNS Y ACCESO REMOTO SEGURO*"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución SAGyP N° 528/23 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, y se llamó a Licitación Pública N° 2-0018-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, cuyo objeto es la provisión de una solución integral de balanceo global y local, disponibilidad de DNS y acceso remoto seguro, incluyendo su implementación, soporte técnico local y del fabricante, mantenimiento y actualización tecnológica, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con un presupuesto oficial de dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos diez mil quinientos (US\$ 3.410.500.-), fijándose como fecha límite para la presentación de ofertas y la apertura pública de la misma el día 8 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.

Que el día 8 de noviembre de 2023 se realizó el acto de apertura de ofertas (v. Adjunto 163693/23), dejándose constancia de la recepción de dos (2) ofertas, pertenecientes a la firma Krugg Technologies S.A. (CUIT 30-71241349-9), la cual obra vinculada como Adjunto 163805/23 y asciende a la suma de dólares estadounidenses tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos (USD 3.385.200.-), y a la firma SYSTEMSCORP S.A (CUIT 30-69353257-0), la cual obra vinculada como Adjunto 163918/23 y asciende a la suma de dólares estadounidenses tres millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos dieciocho (USD 3.471.218.-).



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Que en el marco de su competencia, la Comisión de Evaluación de Ofertas emitió su Dictamen de Evaluación de Ofertas (v. Adjunto 177846/23) y concluyó que corresponde “(...) *preadjudicar a la firma KRUGG TECHONOLOGIES S.A. los renglones 1 y 2 por la suma de dólares estadounidenses tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos (USD 3.385.200).*”.

Que se publicó el Dictamen de la Comisión de Evaluación de Ofertas en la página web de este Consejo de la Magistratura (v. Adjunto 178046/23), en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 6761 (v. Adjuntos 177986/23 y 181419/23) y se notificó el Dictamen en cuestión a las firmas oferentes, tal como surge de la constancia incorporada en el Adjunto 177862/23.

Que requerida que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió los Dictámenes DGAJ N° 12530/23.

Que la Ley N° 6.302 al modificar la Ley N° 31 creó la Secretaría de Administración General y Presupuesto y estableció dentro de sus funciones la de ejecutar, bajo el control de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. inc. 4 del art. 27 de la Ley N° 31 –texto consolidado según Ley N° 6.588-) y la de realizar las contrataciones de bienes y servicios (cfr. inc.6 del art. 27 de la Ley N° 31 -texto consolidado según Ley N° 6.588-).

Que así pues, cumplidos y verificados todos los pasos procedimentales pertinentes, visto el informe emitido por el área técnica requirente y en virtud de lo dictaminado por la Comisión de Evaluación de Ofertas y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no se encuentra motivo para apartarse del Dictamen de Evaluación de Ofertas ya citado y aprobar el procedimiento llevado a cabo en el marco de la Licitación Pública N° 2-0018-LPU23, y adjudicar la misma a la firma de Krugg Technologies S.A. (CUIT 30-71241349-9), por la suma de dólares estadounidenses tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos (USD 3.385.200.-), todo ello según los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Asimismo, corresponde desestimar la oferta presentada por la Firma SYSTEMSCORP S.A, por considerarse inadmisibles atento a los motivos expuestos por la Comisión de Evaluación de Ofertas en el Dictamen referido ut supra.

Que en tal sentido se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que realice las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma que resulte adjudicataria.

Que por la Resolución CM N° 143/2023, el Plenario del Consejo de la Magistratura designó como reemplazo transitorio de la Secretaria de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial a la Dra. Clara María Valdez, al amparo de lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley N° 31 (texto consolidado según Ley N° 6.588).

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 31 y 2.095 (ambos textos consolidados según Ley N° 6.588), y las Resoluciones CM Nros. 276/2020 y 143/2023

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º: Apruébase el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 2-0018-LPU23, de etapa única, bajo la modalidad de llave en mano, por la provisión de una solución integral de balanceo global y local, disponibilidad de DNS y acceso remoto seguro, incluyendo su implementación, soporte técnico local y del fabricante, mantenimiento y actualización tecnológica, para el Poder Judicial (áreas administrativa y jurisdiccional) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*1983-2023. 40 Años de Democracia*

Artículo 2º: Adjudicase la Licitación Pública N° 2-0018-LPU23 a la firma Krugg Technologies S.A. (CUIT 30-71241349-9), por la suma de dólares estadounidenses tres millones trescientos ochenta y cinco mil doscientos (USD 3.385.200.-), de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020, los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y la oferta presentada.

Artículo 3º: Desestímese la oferta presentada por la firma SYSTEMSCORP S.A. (CUIT 30-69353257-0) para la Licitación Publica N° 2-0018-LPU23, de conformidad con lo expuesto por el Dictamen de Evaluación de Ofertas.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a realizar las publicaciones conforme lo establecido en la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.588), su reglamentaria Resolución CM N° 276/2020 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97- (texto consolidado según Ley N° 6.588). Asimismo, deberá notificar a la firma adjudicataria y confeccionar la Orden de Compra correspondiente.

Artículo 5º: Publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; comuníquese por correo electrónico oficial a los titulares de las Direcciones Generales de Informática y Tecnología y de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

